

Proceso: Ejecutivo 2019-00728
Demandante: RAFAEL ENRIQUE CASTRO VARGAS
Demandado: ALFONSO BUITRAGO CASTRO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno

A costa de la parte demandada, ofíciase a Medicina Legal, haciéndole saber que se requiere de un estudio grafológico, para establecer si una firma que aparece en una letra de cambio, en la parte de aceptante, fue estampada de su puño y letra por parte del demandado ALFONSO BUITRAGO CASTRO, quien la tachó de falsa.

Se le agradece informar para el proceso, el costo de la prueba, el número y clase de la cuenta y el banco en donde se debe consignar el valor correspondiente.

Término para que medicina legal le informe al juzgado, 30 días contados a partir del siguiente al recibo del oficio.

Una vez llegue al Juzgado la respuesta de medicina legal, se colocará en conocimiento de las partes, para que el interesado aporte el recibo pertinente, dentro de los 15 días siguientes.

Desde ya se le advierte a la parte que tachó de falsa la firma, que debe estar pendiente, por si medicina legal requiere de su presencia.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eebe07ac5c37b61b857391dcc5c359672dad52590ac5e71de652
c6cd68107a41**

Documento generado en 02/02/2021 11:49:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**